

Se convoca una licitación por procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, conforme lo previsto en el artículo 156 de la LCSP para la adjudicación del

ACUERDO MARCO PARA LA HOMOLOGACIÓN DE PROVEEDORES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DEL REGISTRO Y MANTENIMIENTO DE PATENTES Y OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL PARA LAS ENTIDADES QUE INTEGRAN EL GRUPO DE COMPRA CONJUNTA

PROCEDIMIENTO ABIERTO – SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA

Exp. 01/2022

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Fundació Institut de Recerca contra la Leucèmia Josep Carreras.

b) Domicilio:

Localización Can Ruti - Edifici IJC

Carretera de Can Ruti, s/n

Camí de les Escoles

c) Localidad: Badalona 08916

d) Teléfono: 935572800

e) Perfil del contratante: Perfil del contratante integrado a la Plataforma de Contratación de la Generalitat de Catalunya en la página web:

[https://contractaciopublica.gencat.cat/perfil/Institut Josep Carreras](https://contractaciopublica.gencat.cat/perfil/Institut_Josep_Carreras)

f) Dirección de correo electrónico: purchasing@carrerasresearch.org

g) Horario de atención: de 09.00h a 14.00h

h) Tipo de poder adjudicador y principal actividad: poder adjudicador no administración pública; investigación

2. Objeto del contrato:

- a) Constituye el objeto de esta licitación la contratación del Acuerdo Marco para la homologación de proveedores para la contratación del servicio de gestión del registro y mantenimiento de patentes y otros derechos de propiedad industrial, de titularidad propia o en cotitularidad, o en aquellos supuestos que exista una encomienda de gestión.

Dicho objeto se compone de los siguientes lotes:

- **LOTE 1 - CIENCIAS DE LA VIDA Y LA SALUD:** Gestión de propiedad industrial correspondientes a los ámbitos de la química farmacéutica, biotecnología, bioingeniería, diagnóstico, dispositivos médicos, producto sanitario, nutrición, salud nanobiotecnología, terapias avanzadas (células madre, terapia génica, terapia celular, nanomedicina, medicina regenerativa e ingeniería tisular).
- **LOTE 2 - CIENCIAS FÍSICAS E INGENIERÍAS:** Gestión de propiedad industrial correspondiente a los ámbitos de la ingeniería electrónica, software, invenciones implementadas por ordenador y telecomunicaciones, inteligencia artificial, ingeniería mecánica e industrial, materiales, ingeniería química, energía, nanotecnología, instrumentación, óptica y fotónica, cuántica, robótica, tecnología alimentaria y tecnología medioambiental.

b) Tipología: Contrato de Servicios

c) División por lotes: **Sí**.

d) Lugar de ejecución: El lugar de ejecución de los servicios será el que se determine en los contratos basados formalizados por las entidades participantes con los proveedores homologados

e) Duración del contrato: **Un (1) año**

f) Prórroga: **Sí**, se incluye la posibilidad de **tres (3) prórrogas** anuales de doce (12) meses cada una.

g) CPV: 85312320-8 Servicios de asesoramiento

CPV: 70332300-0 Servicios relacionados con la propiedad industrial

CPV: 79120000-1 Servicios de consultoría en patentes y derechos de autor

3. Tramitació y procedimiento:

- a) Tramitació: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Contrato reserva: No.
- d) Regulació armonizada: **Sí**.
- e) Licitación conjunta: **Sí**.
- f) Oferta integradora: No.

4. Presupuesto de licitación:

- a) Valor estimado del contrato: 3.489.595,20 € (IVA no incluido)
- b) IVA correspondiente al VEC: 732.815,00 €
- c) Presupuesto máximo de licitación sin IVA: 3.489.595,20 €
- d) IVA correspondiente al presupuesto máximo de licitación: 732.815,00 €
- e) Modificaciones del contrato: 166.171,20 € (IVA no incluido)

5. Garantía provisional: No.

6. Garantía definitiva: No.

7. Obtención de documentación e información:

Perfil del contratante de la entidad:

https://contractaciopublica.gencat.cat/perfil/Institut_Josep_Carreras

Dirección de correo electrónico:

purchasing@carrerasresearch.org

8. Requisitos específicos del contratista: Ver PCAP

9. Criterios de adjudicación: Ver PCAP

10. Mejoras: Sí se incluyen. Ver PCAP

11. Solvencia: Ver PCAP.

12. Condiciones particulares de ejecución del contrato: Ver PCAP

13. Cesión del contrato: Ver PCAP

14. Subcontratación: Ver PCAP.

15. Presentación de ofertas:

- a) Fecha límite de presentación: 24 de mayo a las 23:59 horas
- b) Presentación electrónica: **Sí**
- c) Documentación a presentar: Ver PCAP
- d) Lugar de presentación: Presentación electrónica
- e) Admisión de variantes: No

16. Apertura de proposiciones: Ver PCAP

17. Gastos de anuncio: 0.-€

18. Régimen de recursos:

- a) **Cuando el Acuerdo Marco o los contratos basados tengan un valor estimado superior a 100.000 euros:**

Son susceptibles de recurso especial en materia de contratación, de acuerdo con el artículo 44 de la LCSP, los anuncios de licitación del Acuerdo marco o contratos basados en esto, los pliegos y los documentos contractuales que establezcan las condiciones que tienen que regir el

Acuerdo marco o los contratos basados; los actos de trámite que decidan directa o indirectamente sobre el procedimiento de homologación al Acuerdo marco o adjudicación de los contratos basados, siempre que estos determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos; los acuerdos de admisión y de adjudicación adoptados por el órgano de contratación; y las modificaciones del contrato basadas en el incumplimiento del establecido en los artículos 204 y 205 de la LCSP, para entender que la modificación tendría que haber estado objeto de una nueva adjudicación.

El recurso especial en materia de contratación tiene carácter potestativo. Alternativamente, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

El recurso se podrá interponer por las personas físicas y jurídicas los derechos o intereses legítimos de las cuales se hayan visto perjudicados o puedan resultar afectados por las decisiones objeto de recurso, y en todo caso por los licitadores.

El plazo para interponer el recurso especial en materia de contratación será de quince (15) días hábiles, que se contarán de acuerdo con aquello establecido en el artículo 50 de la LCSP, en función de cuál sea el acto que se recurra.

No obstante, cuando el recurso se fundamente en alguna de las causas de nulidad previstas en el apartado 2 del artículo 39 de la LCSP, el plazo para interponer el recurso especial serán el que se indica en las letras a) y b) del artículo 50.2 de la LCSP.

El escrito de interposición del recurso podrá presentarse ante el registro del Órgano de Contratación, en el registro del Órgano competente para la resolución del recurso o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Transcurridos dos (2) meses contados desde el siguiente a la interposición del recurso sin que se haya notificado su resolución, el interesado podrá considerarlo desestimado a los efectos de interponer el recurso contencioso-administrativo.

En el escrito de interposición se hará constar el acto recurrido, el motivo que fundamente el recurso, los medios de prueba de que se pretenda hacer valer el recurrente y, en su caso, la solicitud de adopción de medidas provisionales, adjuntando al mismo la documentación exigida por el artículo 51 de la LCSP.

b) Cuando los contratos basados tengan un valor estimado inferior o igual a 100.000 euros:

Los actos derivados del procedimiento de la contratación basada podrán ser impugnados en vía administrativa en virtud de aquello previsto en el artículo 44.6 de la LCSP ante la Administración de adscripción del IJC, en los plazos y requisitos que se informen en la notificación del acto correspondiente.

Si se pretende impugnar el anuncio de licitación o los pliegos o la invitación, el plazo para interponer el recurso de alzada es de un (1) mes a contar desde el día siguiente a la publicación al Perfil de contratante del IJC.

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de tres (3) meses. Transcurrido este plazo sin que se haya dictado resolución, se podrá entender desestimado el recurso.

Contra la desestimación exprés o por silencio del recurso de alzada, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados contencioso-administrativos de Barcelona, en el plazo de dos (2) meses a contar desde el día siguiente al de recepción de la notificación correspondiente (si la resolución es expresa) o en el plazo de seis (6) meses a contar desde el día siguiente al día en que el referido recurso se entienda desestimado por silencio.

Badalona, a 15 de mayo de 2024

Evarist Feliu Frasnado

Órgano de Contratación